



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R.P.

ACUERDO N°120

De 07 de julio de 2022.

Por medio del cual el Consejo Municipal de Panamá, exonera todos los impuestos municipales a la Junta Comunal de Ernesto Córdoba Campos, por la actividad del Aniversario N°13 del Corregimiento, a realizarse el día 30 de julio de 2022, en la Casa Local de Gonzalillo, Sector N°8.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el H.C. Rubén Medina Domínguez, Representante de la Junta Comunal de Ernesto Córdoba Campos, solicitó ante el Pleno de la Honorable Cámara Edilicia, la exoneración de los impuestos municipales por la actividad del Aniversario N°13 del Corregimiento, a realizarse el día 30 de julio de 2022, en la Casa Local de Gonzalillo, Sector N°8;

Que el Acuerdo N°40 de 19 de abril de 2011, en sus Artículos Nos. 17 y 18 de la Reforma Tributaria, en su Capítulo V, Exenciones y Exoneraciones, prevé este tipo de exoneraciones;

Que el Artículo 248 de la Constitución Política de la República de Panamá, faculta a los Consejos Municipales, a conceder exenciones de derechos, tasas e impuestos municipales;

Que esta Cámara Edilicia no ve impedimento alguno para acceder a la presente solicitud.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR todos los impuestos municipales a la Junta Comunal de Ernesto Córdoba Campos, por la actividad del Aniversario N°13 del Corregimiento, a realizarse el día 30 de julio de 2022, en la Casa Local de Gonzalillo, Sector N°8.

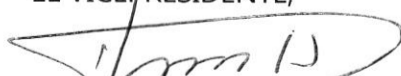
ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los siete (07) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).

EL PRESIDENTE,


H.C. RAMON ASHBY CHIAL

EL VICEPRESIDENTE,


H.C. NELSON VERGARA H.

EL SECRETARIO GENERAL,


MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Acuerdo No.120
Del 07 de julio de 2022


ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 07 de julio de 2022

Sancionado:
EL ALCALDE



JOSE LUIS FABREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL



MIRIAM E. LORENZO M.